

**ACUERDO N° 042/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: El proceso de evaluación periódica excepcional al desempeño de servidoras y servidores de apoyo judicial (Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Distrito Judicial de Pando; el “Reglamento de Servidores de Apoyo Judicial”; el Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional; el Informe JNEE/CM N° 015/2017 del 31 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO I: Que, en virtud al artículo 183, párrafo IV numerales 9, y 10, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el cual establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en Materia de Recursos Humanos: “Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”; el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobó y autorizó la evaluación al desempeño de servidoras y servidores de apoyo judicial de forma excepcional a nivel nacional.

CONSIDERANDO II: La Dirección Nacional de Recursos Humanos mediante Instructivo CM-DNRH N° 016/2015 de 28 de enero y el Instructivo JNEE-DNRH-CM N° 16/2016 de 10 de mayo, instruyo a los Encargados Distritales y Encargados de Recursos Humanos de los Distritos, programar y ejecutar las evaluaciones gradualmente de las y los servidores de apoyo judicial, auxiliares y oficiales de diligencias.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera (Aplicación de la Evaluación Excepcional) del Reglamento de las y los Servidores de apoyo judicial y art. 2 (Base Legal) del “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional – Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial”; en la gestión 2016 la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante su Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón, viene aplicando en forma gradual la ejecución de la evaluación periódica excepcional al desempeño de servidores de apoyo judicial de capitales de Departamentos, que hayan sido designados a partir de la posesión de las nuevas autoridades del Órgano judicial, es decir, 03 de enero de 2012 y cumplan mínimamente 10 meses como auxiliares y oficiales de diligencias, en el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO III: Que, a efectos de proceder con la señalada evaluación al desempeño de este personal, se aprobó el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, en base al “Reglamento de las y los Servidores de Apoyo Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 280/2014”, el cual tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica de desempeño de funciones que se aplicará con carácter excepcional a nivel nacional a las y los servidores de apoyo judicial, secretarías y secretarios, actuarios y actuarías, auxiliares, oficiales de diligencia y oficiales de diligencia de centrales de notificaciones.

Que, el artículo 14, párrafo **I.** del señalado “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, establece que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá al Pleno del Consejo de la Magistratura los resultados obtenidos de la evaluación periódica excepcional, sistematizado en el cuadro general de calificaciones. Asimismo establece en su párrafo. **II.** que el Pleno del Consejo de la Magistratura, previo informe final de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, aprobará en Sala Plena el cierre del proceso de evaluación y dispondrá lo que corresponda.

CONSIDERANDO IV: Que, el Director Nacional de Recursos Humanos, en observancia a la norma señalada, mediante Cite: CM-DNRH – N° 247/2017, remite a la

Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el Informe JNEE/CM N° 015/2017 de la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón Judicial; en el que se estipulan los cuadros de los resultados de evaluación al desempeño de los servidores de apoyo judicial (Auxiliares y Oficiales de Diligencias) realizado el 05 de diciembre 2016, en el Distrito Judicial de Pando.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cierre del proceso de evaluación efectuado, el 05 de diciembre de 2016 al personal de Apoyo Judicial, Auxiliares y Oficiales de Diligencias, realizado en el Distrito Judicial de Pando.


Segundo.- Se dispone el agradecimiento de funciones de aquellos servidores de Apoyo Judicial, que obtuvieron resultado negativo en la evaluación de desempeño, debiendo efectivizarse esta mediante Recursos Humanos, correspondiendo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, designar a sus reemplazantes de forma inmediata; de la nóminas de las y los servidores de apoyo judicial aprobadas por el Consejo de la Magistratura.

Tercero.- Se dispone la ampliación hasta el cumplimiento del periodo de funciones máximo establecido por ley, de todas y todos los servidores de apoyo judicial que hayan obtenido un resultado positivo en la evaluación de desempeño.

Cuarto.- Póngase en conocimiento del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, el resultado de dicha evaluación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los catorce días del mes de febrero el año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Msc. Juan Orlando Rios Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Emilio Osvaldo Vico Perdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA